

## AVISO CON FINES INFORMATIVOS



**BANCOMEXT**  
Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.

---

### BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“BANCOMEXT” O EL “EMISOR”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE 51,200,000 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O “CEBURES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

---

#### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

**\$5,120'000,000.00 (Cinco mil ciento veinte millones de Pesos 00/100 M.N.)**

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

<b>Emisora:</b>	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (“BANCOMEXT”).
<b>Clave de Emisión:</b>	<b>BACMEXT 18</b>
<b>Número de Emisión:</b>	Treceava.
<b>Tipo de Valor:</b>	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:</b>	Moneda Nacional.
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$5,120'000,000.00 (Cinco mil ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Número de Títulos:</b>	51'200,000 (Cincoenta y un millones doscientos mil) de títulos
<b>Precio de Colocación:</b>	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Recursos Netos Obtenidos por BANCOMEXT de la Emisión:</b>	Aproximadamente \$5,115'443,257.00 (Cinco mil ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 1,092 (Un mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
<b>Garantía:</b>	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, “el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con Instituciones del Extranjero Privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	23 de mayo de 2018.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	24 de mayo de 2018.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	24 de mayo de 2018.
<b>Fecha de la Emisión:</b>	29 de mayo de 2018.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	29 de mayo de 2018.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	25 de mayo de 2021.
<b>Calificación otorgada por S&amp;P Global Ratings, S.A de C.V. a la presente Emisión:</b>	“mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
<b>Calificación otorgada por Moody's de México S.A. de C.V. a la presente Emisión:</b>	“Aaa.mx”, la cual significa que muestra la más alta calidad crediticia y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de Largo Plazo otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.
<b>Tasa de Interés:</b>	A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos mencionado en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”, y cuya tasa registrará durante el periodo de intereses correspondiente. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la sustracción de 0.05 (cero punto cero cinco) puntos porcentuales a la tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (veintiocho) días o a la tasa que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir

o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE. Para determinar la tasa TIIE capitalizada o, en su caso, su sustituta, se considerará al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses de que se trate, y el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el presente título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

**Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:** El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Interés:** 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento).

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida Indeval.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Representante Común:** CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



HSBC Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2018